



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Código: CO-SC 1712-1



Código: GP 097-1

RESOLUCIÓN N° 237 (Mayo 19 de 2011)

Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica al instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Colombo Americano de Apartadó, para ser ofrecidos en el Municipio de Apartadó.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Artículos 152° de la Ley 115 de 1994 y 5° del Decreto 4904 del 16 DE Diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 152° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las Secretarías Municipales de Educación "Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y No Formal", (actualmente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006).

El numeral 3.1 del Capítulo III, del Decreto Nacional 4904 de 2009, en armonía con el numeral 2.1 del Capítulo II de este mismo artículo, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para la cual deben contar con licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa (s) a ofrecer.

El numeral 3.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro

El mismo Decreto, en su artículo 2°, determina que las Instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el área de Idiomas, deberán referenciar los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, de acuerdo con los niveles definidos en el "Marco común europeo

El Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE APARTADÓ**, solicitó el registro para unos programas de formación académica, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial.

EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE APARTADÓ cuenta con Licencia de funcionamiento N° 224 del 12 de Mayo de 2011, para impartir educación para el trabajo y el desarrollo humano. Ubicado en la calle 109 N° 100-41, piso 7°, Barrio Vélez, Tel: 5134444 ext. 241. cvilla@colomboworld.com, celular 301 265 66 47

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, matrícula número 21-007043-28 libro 1 N° 769 de Abril 1 de 2003, NIT 890900913-0 y con la debida representación legal bajo la dirección del señor Michael James Cooper



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Código: CO-SC 1712-1



Código: GP 097-1

Pág. 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 237
(Mayo 19 de 2011)

Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica al instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Colombo Americano de Apartadó, para ser ofrecidos en el Municipio de Apartadó.

La unidad de Inspección y Vigilancia y la unidad jurídica de esta secretaría, estudiaron la información que fundamenta la solicitud de registro, el estudio y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, emitieron concepto favorable a la solicitud presentada, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los siguientes programas de formación académica por el término de 5 años al **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE APARTADÓ**.

Código Programa	Nombre Programa	Población- Edad Promedio	N° de Cursos	Duración Total	Nivel MCE al término del programa
117	Inglés para niños y niñas Pre-Kids	Infantil (4 a 6 años)	6 cursos (36 horas cada uno)	216 horas	A1 (Según habilidades y destrezas referidas a etapa de desarrollo)
118	Inglés para niños y niñas Kids	Infantil (6-7 años) En adelante	18 cursos (36 horas cada uno)	648 horas	B2
119	Inglés para Jóvenes Youth	Juvenil (A partir de los 9-10 años)	16 cursos (36 horas cada uno)	576 horas	B2
120	Inglés Avanzado para Jóvenes	Juvenil (14 a 17 años)	6 cursos (36 horas cada uno)	216 horas	C1 (Luego de haber completado B2)
121	Inglés para Adultos	Juvenil Universitaria y Adulta	16 cursos (38 horas cada uno)	608 horas	B2
122	Inglés avanzado para Adultos	Juvenil Universitaria y Adulta	6 cursos (38 horas cada uno)	228 horas	C1 (Luego de haber completado B2)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Código: CO-SC 1712-1



Código: GP 097-1

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 237
(Mayo 19 de 2011)

Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica al instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Colombo Americano de Apartadó, para ser ofrecidos en el Municipio de Apartadó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programa(s) referenciados la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa (s) y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho (s) programa (s).

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo humano

ARTÍCULO TERCERO El programa(s) registrado (s) en el artículo primero del presente acto administrativo, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: En la publicidad y todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución


ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.


ARTÍCULO SEXTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta secretaría la presente resolución al representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE APARTADÓ** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2011


RODRIGO EDISON ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Aida Zulia Valoyes M/Inspección y Vigilancia 
Revisó: Leibman Andrade B.
Asesora Jurídica: Ana María Ospino E. 